



ANTICORRUPCIÓN

PREVENCIÓN

INTRODUCCIÓN A LA PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN

Afix Group es sinónimo de competencia tecnológica, innovación, orientación al cliente y empleados motivados y responsables. Estos factores son la base de nuestra gran reputación y del éxito económico a largo plazo del Grupo en la competencia global.

En Afix Group deseamos mantener relaciones comerciales estables con nuestros socios comerciales basadas en la calidad convincente de nuestros productos y servicios, así como en nuestro compromiso inequívoco con el comercio justo. Competimos de manera justa por los contratos y no ofreciendo ventajas indebidas a otros. Nuestras decisiones comerciales no están influenciadas por intereses privados ni por ventajas personales.

Con nuestro Programa de Cumplimiento, hemos tomado medidas de amplio alcance para asegurar el Cumplimiento de las normas contra la corrupción y las Políticas del Grupo basadas en las mismas. Las violaciones no serán toleradas (Tolerancia Cero) y darán lugar a sanciones contra las personas involucradas.

Se solicita a todos los empleados que cooperen activamente en sus áreas de responsabilidad en la implementación del Programa de Cumplimiento del Afix Group.

LA JUNTA EJECUTIVA DE AFIX GROUP NV HA ESTABLECIDO LA SIGUIENTE POLÍTICA PARA EL GRUPO

1. NUESTRO RECLAMO

Afix Group espera que todos sus empleados, en todos los niveles e independientemente de su posición jerárquica dentro del Grupo, cumplan con las leyes anticorrupción aplicables y esta política de prevención de la corrupción.

2. EVITAR CONFLICTOS DE INTERESES

El Grupo espera que todos sus empleados tomen decisiones comerciales únicamente en el mejor interés de Afix Group.

Por lo tanto, los empleados deben declarar a sus superiores cualquier interés personal que pueda existir en conexión o en conflicto con el desempeño de su trabajo.

Sin la aprobación previa de sus superiores, los empleados que estén relacionados o mantengan cualquier otra relación cercana con socios comerciales no tienen derecho a realizar pedidos, dar aprobaciones o similares a dichos socios comerciales.

Los empleados de Afix Group sólo podrán realizar pedidos privados de productos y servicios a distribuidores, proveedores o clientes si se paga el precio de mercado y el pago está documentado.

3. PROHIBICIÓN DE LA CORRUPCIÓN ACTIVA

Ningún Empleado de Afix Group podrá ofrecer, prometer, conceder o aprobar ventajas a socios comerciales, clientes o cualquier otro tercero con el objetivo de obtener un trato preferencial en la adjudicación de contratos o de otro tipo en los negocios. Es irrelevante si las ventajas se conceden o se supone que se conceden directa o indirectamente, por ejemplo, mediante el uso de un comisionado, consultor, agente, intermediario, socio comercial u otro tercero.

4. PROHIBICIÓN DE LA CORRUPCIÓN PASIVA

Los empleados de Afix Group no pueden abusar de su posición profesional para exigir, prometer o aceptar ventajas. Esto también se aplica a las ventajas a favor de familiares, amigos, conocidos, organizaciones, etc. ("Personas Relacionadas").

5. TRATO CON FUNCIONARIOS PÚBLICOS

Los empleados de Afix Group no podrán ofrecer, prometer, conceder ni aprobar ninguna ventaja a funcionarios públicos. Sólo se permiten obsequios promocionales habituales y generalmente aceptados y actos de hospitalidad de pequeño valor verificable.

También está prohibido sobornar o realizar pagos de facilitación a funcionarios públicos. Los sobornos y los pagos de facilitación son pagos indebidos destinados a acelerar o facilitar de otro modo un acto oficial.

La definición de funcionario público se determinará en cada caso individual según la legislación local.

Normalmente, los miembros del gobierno, los funcionarios públicos, los soldados u otras personas que ejercen funciones públicas son funcionarios públicos. Sin embargo, pueden considerarse funcionarios públicos los empleados de organizaciones públicas internacionales y de empresas públicas.

6. INVITACIONES Y REGALOS

Las invitaciones y los obsequios no podrán utilizarse indebidamente para influir en las decisiones de socios comerciales, clientes o funcionarios públicos.

Por lo tanto, las invitaciones y obsequios sólo podrán aceptarse u otorgarse si la ocasión y el alcance son razonables, de bajo valor y de práctica comercial habitual local. Para evitar sospechas de que se intenta influir en las decisiones comerciales, se deben aplicar normas estrictas al considerar el valor y las costumbres locales.

La aceptación de invitaciones a eventos deportivos, culturales o similares que no estén directamente relacionados en tiempo y lugar con las obligaciones laborales del empleado y/o que incluyan a Personas Vinculadas requerirán la aprobación previa del superior.

En este contexto, se deben observar los requisitos vinculantes de la Política del Grupo sobre actividades de ciudadanía corporativa, afiliaciones y compra de entradas en su versión actual.

Además, los requisitos y recomendaciones de las Notas de orientación sobre el manejo de invitaciones, obsequios y descuentos, incluidos los límites de valor especificados en las mismas.

7. DONACIONES Y PATROCINIO

En materia de donaciones y patrocinios se deberán observar los requisitos vinculantes de la Política de Grupo sobre Actividades de Ciudadanía Corporativa, Membresías y Compra de Entradas en su versión vigente.

8. VIAJES DE DELEGACIONES Y VISITAS A PLANTAS

Las invitaciones a viajes de delegaciones o visitas a plantas, por ejemplo con fines de inspección, demostración o aprobación técnica, así como visitas a sitios de referencia, solo deben extenderse a empleados de (potenciales) socios comerciales, clientes o funcionarios públicos si existe un propósito comercial legítimo subyacente.

Los fines comerciales legítimos pueden ser, por ejemplo, la presentación de productos y servicios de la empresa, así como el cumplimiento de una obligación contractual frente al socio comercial, el cliente o la autoridad pública.

Se debe documentar la organización y el itinerario del viaje junto con una agenda escrita. La documentación deberá incluir detalles sobre los participantes y el itinerario del viaje, especialmente sobre el programa social y/o invitaciones así como los costos planificados y reales incurridos. Esto incluye cualquier desviación del itinerario original.

Los viajes de varios días o los viajes con un lujoso programa social sólo están permitidos sobre la base de un acuerdo contractual con el socio comercial, el cliente o la autoridad pública sobre la base de una agenda escrita. El consentimiento del socio comercial, del cliente o de la autoridad pública puede sustituir el acuerdo contractual.

Para cubrir los gastos de viaje y accesorios (excepto el transporte local) de un empleado del socio comercial, cliente o del funcionario público también se requiere un acuerdo contractual o el consentimiento del socio comercial, cliente o autoridad pública.

Se deben evitar los viajes que involucren a cónyuges, familiares u otras personas acompañantes y solo se permitirán después de una revisión previa del CEO-CFO de Afix Group.

En consecuencia, se aplicará el artículo 6.

9. CONSULTORES E INTERMEDIARIOS

Al celebrar acuerdos de comisiones, debe garantizarse que las comisiones sólo se paguen por actividades legales y no se utilicen para pagos ilícitos. Para ello, se deben observar los requisitos vinculantes de la "Declaración de política del grupo sobre el uso de intermediarios, consultores y otras personas contratadas con fines de soporte de ventas" en su versión actual.

Las comisiones y compensaciones pagadas al consultor, intermediario u otra persona contratada para servicios de apoyo a las ventas deben ser proporcionadas y razonables en relación con las actividades realizadas.

No se podrán acordar pagos que se sospeche que se han utilizado total o parcialmente como sobornos. Para ello, se deben observar los requisitos vinculantes de la "Declaración de política del grupo sobre el uso de intermediarios, consultores y otras personas contratadas con fines de soporte de ventas" en su versión actual.

10. COMPORTAMIENTO EN CASO DE DUDA

En casos de duda sobre la admisibilidad de una conducta particular o si es probable que la conducta cree una apariencia de corrupción ("apariencia de irregularidad"), se debe abstenerse de realizar esta conducta. Alternativamente y antes de tomar cualquier acción, los hechos del caso deben presentarse para una evaluación legal al CEO-CFO de Afix Group, cuyas recomendaciones y directrices deben observarse.

Siempre se requiere una evaluación legal por parte del CEO-CFO de Afix Group en las siguientes situaciones críticas (lista no exhaustiva), ya que pueden crear la apariencia de irregularidades:

- en relación con invitaciones y obsequios, si se sabe que la empresa del destinatario emitió estrictas directrices de cumplimiento o instrucciones que el destinatario violaría al aceptar la invitación o el obsequio;
- en caso de indicios de facturas excesivas (por ejemplo, sobrepago del valor de bienes, servicios, etc.) o en caso de reembolsos (pagos de bonificaciones, pagos de fin de año, créditos, descuentos u otros pagos) en relación con un suministro o relación de servicio, si el destinatario del reembolso y el destinatario inicial de la factura o beneficiario no son idénticos;
- en caso de donaciones y patrocinios a/de agencias estatales, funcionarios públicos, socios comerciales o una persona o entidad cercana a la agencia estatal, funcionario público o socio comercial;
- en caso de invitaciones extravagantes;
- en caso de invitaciones en las que participen acompañantes;
- en caso de obsequios extravagantes (por ejemplo, artículos de lujo, metales preciosos);
- en caso de viajes de delegaciones/visitas a plantas con más que un programa social menor o en los que participen acompañantes.

11. ALCANCE

Esta política del Grupo se aplica a todas las empresas y empleados de Afix Group. Las empresas del grupo tomarán las medidas necesarias para la implementación dentro del alcance del Programa de Cumplimiento de Afix Group.



EXPERTO EN SOLUCIONES INTELIGENTES DE ANDAMIO

AFIXGROUP NV
Groendreef 101, 9880 Aalter – Bélgica

+32 9 381 61 01
info@afixgroup.com

AFIX[®]
GROUP.COM